

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO AL NUMERO 3317

Epoca 5/ª

Villahermosa, Tab., Julio 3 de 1974.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Décimo Cuarto
Partido Judicial del Edo. Balancán Tabasco,

EDICTO

A LA C. LEILA HERNANDEZ CANO.
DONDE SE ENCUENTRA.

En el expediente Núm. 38/974, Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Rodrigo Maldonado Ballina, en contra de usted con fecha junio tres de mil novecientos setenta y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado literalmente dice:

Balancán, Tabasco, junio tres de mil novecientos setenta y cuatro.—Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Cuarto Partido Judicial del Estado de Tabasco.

Por presentado el señor Rodrigo Maldonado Ballina, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples, que acompaña, demandando en la vía Ordinario Civil el Divorcio Necesario de su esposa la señora Leila Hernández Cano, de quien manifiesta ignora su domicilio, con fundamento en los artículos 266 y 267 Fracción VIII 288, 289 y 291 del Código Civil Vigente en el Edo., 94, 128, 142, 254 y 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En virtud que la demandada señora Leila Hernández Cano es de domicilio ignorado con apovo en el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles.—Notifíquese por medio de Edictos por cuenta del actor los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y diario de mayor

circulación que se edita en la Capital del Estado, haciéndosele saber a la demandada señora Leila Hernández Cano, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de Cuarenta días que computará la Secretaría a partir de la última publicación del Edicto.—Regístrese en el Libro de Gobierno.—Fórmese expediente por duplicado.—Dése aviso de inicio al Superior.—Así mismo oficiése al C. Comandante de la Policía Municipal de esta ciudad, para que proceda a la localización de la señora Leila Hernández Cano.—Se le tiene por reconocida la personalidad que se le confiere al C. Antonio Magaña Lázaro.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia Licenciado Francisco Méndez Azcuaga, ante el Secretario Interino con quien actúa y dá fé.—F. Méndez A.—M. Baños B.—Rúbricas.

Y en la vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial y el de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro, en la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco.

El Secretario Interino Jdo. P.M.L.
MIGUEL BAÑOS BAÑOS.

SOLICITUD expropiación 1.0750 Has. Terrenos 2a. Sección Ejido "Lázaro Cárdenas", Municipio del Centro, Tab.

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización
Dirección General de Tierras y Aguas
C i u d a d .

Miguel Amelio, Jefe del Departamento Central Administrativo y Apoderado General de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

1.—Que para cumplir con lo dispuesto en el artículo 286 del Código Agrario vigente, solicito la expropiación de una superficie aproximada de 1.0750 Has. (Una Hectárea Setecientos Cincuenta Metros Cuadrados) de terrenos perteneciente a la 2ª Sección del Ejido Lázaro Cárdenas, ubicado en el Municipio del Centro, Estado de Tabasco; superficie que se localiza y se muestra en el plano características 1-11562-VI que por duplicado se anexa a esta solicitud.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie mencionada, será para las instalaciones del pozo "Carrizo Núm. 1", perforado en ese lugar.

3.—Las causas de utilidad pública de estas obras se preven en favor de la industria petrolera, en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, de 27 de noviembre de 1958, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las fracciones I, IV, VI y VIII del artículo 187 del Código Agrario en vigor.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que practique en su oportunidad la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

D E R E C H O :

Fundo mi petición en lo dispuesto por los artículos:

3o., 4o. y 10o. de la Ley Reglamentaria del Art. 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo;

3o. fracción III, 4o. y 45 del Reglamento de la Ley anteriormente citada;

187 fracciones I, IV, VI y VIII, 188, 192, 286 y demás relativos aplicables del Código Agrario en vigor;

1o. fracciones 5, 7, 9, 11 y 12; 2o. y 8o. de la Ley de Expropiación, y

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Secretaría de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Vista la Patente de Cónsul expedida por Su Majestad la Reina de la Gran Bretaña Isabel II, el catorce de mayor de mil novecientos setenta y tres, a favor del señor Alexander William Cameron Culbert, le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de la Gran Bretaña en la ciudad de México, con jurisdicción en todo el territorio nacional.

Dado en la ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número dieciocho a fojas veintiuno del libro correspondiente, el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

12 del Reglamento para la Planeación, Control y Vigilancia de las Inversiones de los Fondos Comunes y Ejidales de fecha 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas
A USTED C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION. con todo respeto pido:

I.—Tenerme por presentado en tiempo y forma, en nombre y representación de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, con esta solicitud de expropiación de 1.0750 Has. aproximadamente de terrenos de la 2a. Sección del Ejido Lázaro Cárdenas, ubicado en el Municipio del Centro, Estado de Tabasco.

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios, se dé el trámite que señalan los artículos 287 al 290 inclusive del Código Agrario en vigor, y

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República el decreto de expropiación respectivo.

Protesto lo necesario.

"Petróleos Mexicanos".

Miguel Amelio.

Jefe del Depto. Cent. Administrativo.